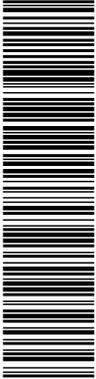


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025.YQLHU-EUG5B-V7NPI.C004AEF3148B604D0E7859390CC6A5FEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Excmo. Ayuntamiento de Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA PARA EL CURSO 2019/2020 EN RÉGIMEN LABORAL, CONFORME AL DECRETO 51/2015, DE 30 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE MARZO DE 2019**

**BASE PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas, de UN puesto de trabajo de Formador para la impartición de los programas de aprendizaje a lo largo de la vida que se señalan más adelante, durante el curso 2019/2020, durante seis meses, en régimen laboral, a tiempo parcial, con una duración total de 150 horas lectivas, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y conforme a la Orden de 6 de marzo de 2019 para el curso 2019/2020.

La localidad de impartición será: Llera.

Los programas a desarrollar serán los siguientes:

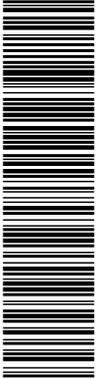
1. P06. Programa de preparación de la prueba para la obtención directa de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años. Modalidad A. Localidad de desarrollo: Llera.

El contrato a suscribir derivado de la presente convocatoria tendrá la condición de laboral sujetándose en cuanto a su extinción a lo establecido Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

**BASE SEGUNDA.- DECLARACIÓN EXCEPCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.**

A tenor de lo regulado en el artículo 19.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, aún aplicables, en virtud del cual, no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025-YQLHU-EUG5B-V7NPI-C004AEF3148B604D0E7858930CC6A5FEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. Considerando la concesión a esta Localidad de una subvención al amparo del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la Orden de 6 de marzo de 2019 para el curso 2019/2020, se considera como necesidad urgente e inaplazable la contratación de personal que afecta a esta subvención al incidir en la prestación del servicio público de educación.

**BASE TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**

Para tomar parte en estas pruebas será necesario reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y a la fecha de contratación, las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia este apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y de los requisitos a que hacen referencia los demás apartados, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025.YQLHU-EUG5B-V7NPI.C004AEF3148B604D0E785930CC6A5FEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

e) Poseer la titulación exigida en el por la que Orden de 6 de marzo de 2019 se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020.

En concreto: Para los programas de la Modalidad A, los formadores deberán estar en posesión del título de maestro, u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuentan con el curso de adaptación pedagógica o Master Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas titulaciones universitarias que legalmente tengan dispensa de este requisito en el momento de la selección.

Los requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán acreditarse una vez finalizado éste, antes de la formalización del contrato en el caso del personal laboral.

**BASE CUARTA.- CRITERIO DE SELECCIÓN.**

La selección se realizará mediante el procedimiento de concurso-oposición, en el que el Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalente, según se señala más adelante:

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1. Situación laboral:		1.00	Vida laboral
• Ser demandante de primer empleo.	1.00		
• Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0.08		
2. Experiencia docente:		2.00	Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
• Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0.10		
• Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centro de educación de Personas Adultas.	0.050		



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025-YQLHU-EUG5B-V7NPI-C004AEF3148B604D0E7859390CC6A5FEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

<ul style="list-style-type: none"> <li>Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de Personas Adultas o Alfabetización.</li> </ul>	0.025		
1. Formación y especialización Profesional: <ul style="list-style-type: none"> <li>Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria.</li> <li>Por formación específica directamente relacionada con Educación de personas adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>de 20 a 50 horas: 0.25</li> <li>de 51 a 100 horas: 0.50</li> <li>Más de 100 horas: 1.00</li> </ul> </li> <li>Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad             <ul style="list-style-type: none"> <li>de 20 a 50 horas: 0.25</li> <li>de 51 a 100 horas: 0.50</li> <li>más de 100 horas: 1.00</li> </ul> </li> </ul>	1.00	-	Fotocopia compulsada del Titulo administrativo.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Por formación específica directamente relacionada con Educación de personas adultas (cursos, seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:             <ul style="list-style-type: none"> <li>de 20 a 50 horas: 0.25</li> <li>de 51 a 100 horas: 0.50</li> <li>Más de 100 horas: 1.00</li> </ul> </li> </ul>		2.00	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
1. Proyecto pedagógico <ul style="list-style-type: none"> <li>Por estructura y contenido: 2.00</li> <li>Por defensa pública del proyecto pedagógico: 2.00</li> </ul>		4.00	
1. Otros méritos A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.	1.00	1.00	

La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en la fase de concurso.

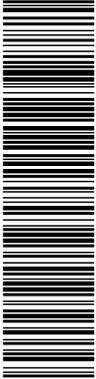
En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados de méritos de experiencia docente, el proyecto pedagógico (estructura y contenido, y defensa) y la formación y especialización profesional.

Si persistiera el empate se procederá a la adjudicación al aspirante con mayor puntuación en el apartado de situación laboral y, caso de seguir persistiendo el empate se resolverá por sorteo.

**BASE QUINTA.- SOLICITUDES.**

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad, y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo indicado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Llera y se presentarán en el Registro General

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025-YQLHU-EUG5B-V7NPI-C004AEF3148B604D0E7859390CC6A5FEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

del Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes, sito en la Plaza de España nº 1 de Llera, en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **por un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES** desde la publicación de estas bases en el Tablón del Ayuntamiento.

**BASE SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Bando Movil del mismo, concediéndose un plazo de 48 horas desde la publicación, a los efectos de subsanación de errores u omisiones, así como la presentación de posibles reclamaciones de los/as interesados/as.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Alcaldía de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional en caso de no haberse presentado reclamación alguna.

En el mismo anuncio se indicará el día y hora de celebración de la defensa del proyecto educativo y la entrevista personal con los aspirantes.

**BASE SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por los siguientes principios, de acuerdo con lo establecido por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025-YQLHU-EUG5B-V7NPI-C004AEF3148B604D0E7858990CC6A5FEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

- Presidenta:
  - o Titular: Maestra/o titular del Colegio Público de Infantil y Primaria "Luis García de Llera"
  - o Suplente: Maestra/o en quien delegue
- Vocal 1:
  - o Titular: Doña Mercedes Solís González.
  - o Suplente: Doña Mónica Sánchez Bravo
- Vocal 2:
  - o Titular: Doña Josefa Espino Pereira
  - o Suplente: Doña Manuela Moreno Mateos.
- Secretario/a (sin voto): La secretaria-interventora de la Corporación o en quien éste delegue sus funciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El presidente podrá requerir la presencia en el Tribunal de los Técnicos que considere necesarios para el desarrollo de las pruebas.

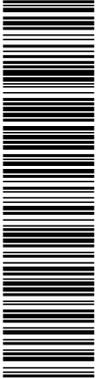
**BASE OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS JUNTO CON LA SOLICITUD.**

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Informe del SEXPE sobre situación administrativa actualizado.
3. Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Informe/certificado de Vida laboral.
5. Fotocopias de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.
6. Proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir (art. 36 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo).
7. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

**BASE NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

Terminado el plazo de calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Bando Móvil de la misma, el resultado final de las pruebas, con expresión de nombres y

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025-YQLHU-EUG5B-V7NPI-C004AEF3148B604D0E7859390CC6A5FEEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llera.es/verificardocumentos/>



Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

apellidos de los aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido y que por consiguiente se proponen para su contratación, elevando dicha propuesta a la Sra. Alcaldesa.

El Tribunal formará una relación por orden de puntuación, con aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas y no hayan obtenido plaza, que constituirá una bolsa de trabajo a efectos de posteriores contrataciones para cubrir temporalmente vacantes que puedan producirse durante la duración del curso.

**BASE DÉCIMA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato a tiempo parcial, con sujeción a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

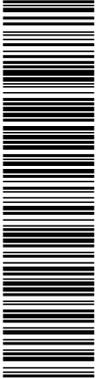
**BASE DECIMOPRIMERA.- INCIDENCIAS.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación de la Comisión de Selección, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, la Alcaldesa podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción de la Resolución correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la base siguiente.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas para el curso 2015/2016, la Orden de 13 de marzo de 2017 por la que se convocan ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2017/2018, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025 YQLHU-EUG5B-V7NPI C0046F3148B604D0E785930CC6A5FEEF1769B0) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normas concordantes de general aplicación.

**BASE DECIMOSEGUNDA.- PUBLICACIÓN.**

Las presentes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía, junto con la convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de esta Corporación y en le Bando Móvil correspondiente.

En Llera, a fecha de la firma.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: 5. Expediente 121-2019. Bases seleccion PALV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: YQLHU-EUG5B-V7NPI Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2019 a las 12:57:52 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERA.Firmado 07/11/2019 11:37	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/11/2019 11:37



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 55025.YQLHU-EUG5B-V7NPI.C004AEF3148B604D0E785930CC6A5FEFF1769B0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.llera.es/verificardocumentos/



Excmo Ayuntamiento Llera  
(Badajoz)

**EXPEDIENTE N° 121/2019**  
**DESCRIPCIÓN: PROGRAMA APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA**  
**(ADULTOS 2019-2020)**

**ANEXO I.**

SOLICITUD

D./Dña. \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, con DNI n° \_\_\_\_\_,  
 y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_  
 n° \_\_\_\_\_  
 de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_,  
 por la presente y enterado de la convocatoria para cubrir un  
 puesto de Formador para la impartición de los Programas de  
 Aprendizaje a lo Largo de la Vida en el curso académico  
 2019/2020, SOLICITA:

Ser admitido/a en las pruebas que habrán de realizarse para  
 optar al puesto de Formador para la impartición de los Programas  
 de Aprendizaje a lo Largo de la Vida manifestando aceptar  
 plenamente las bases que rigen la selección.

ACOMPAÑO los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.
2. Informe del SEXPE sobre situación administrativa actualizado.
3. Copia auténtica de la titulación exigida en la convocatoria.
4. Informe/certificado de Vida laboral.
5. Fotocopias de los méritos alegados en el concurso de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.
6. Proyecto pedagógico relacionado con el programa a impartir (art. 36 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo).
7. Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

DECLARO no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que me impida el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo al que opto.

En Llera, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

EL INTERESADO/A

Fdo. \_\_\_\_\_